



MUNICIPALIDAD
DE TALAGANTE

BASES REMATE FESTIVAL DEL VERANO TALAGANTE 2026

1.- OBJETIVO.

La Municipalidad de Talagante, mediante las presentes bases que regularán los procedimientos bajo los cuales se realizarán las asignaciones de locales de venta de alimentos y bebestibles, de actividad “Festival de Verano Talagante 2026”, que se desarrollará en la calle Esmeralda #1296, comuna de Talagante, junto con ello, también se regula el funcionamiento de estos locales durante los días 17 y 18 de enero 2026.

Las presentes bases serán de conocimiento de todos aquellos que deseen postular, por lo que al momento de asistir al remate, deberán acreditar su asistencia, instancia que servirá para certificar el conocimiento de ellas.

2.- CRITERIOS DEL REMATE.

2.1.- QUIÉNES PUEDEN POSTULAR:

Personas naturales que no cuenten con antecedentes penales o jurídicas con y sin fines de lucro, con domicilio en Talagante (el domicilio deberá ser acreditado mediante registro social de hogares al no contar con este instrumento se deberá presentar cuenta a nombre del titular y las personas jurídicas con certificado del Servicio de Impuestos Internos)

Los interesados deberán presentar, previo al remate, la siguiente documentación impresa:

Para las Personas Naturales

- Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
- Cartola de Registro social de Hogares actualizada (diciembre 2025), al no contar con este instrumento, acreditar domicilio presentando cuenta de algún suministro a nombre del postulante.
- Declaración jurada notarial que certifique que el postulante no está afecto a las prohibiciones del artículo 4 de la Ley N°19.925.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.

Para las Personas Jurídicas

- Fotocopia de cedula de identidad por ambos lados del representante legal.
- Fotocopia de Rol Tributario.
- Fotocopia de certificado de inicio de actividades del Servicio de Impuestos Internos, vigente, con no más de 3 meses de antigüedad.



**MUNICIPALIDAD
DE TALAGANTE**

**BASES REMATE
FESTIVAL DEL VERANO TALAGANTE 2026**

2.2.- CRONOGRAMA DEL REMATE.

	Publicación de bases	Retiro de las bases	Recepción de documentación para remate	Revisión y evaluación de postulación	Remate
Días	29 de diciembre 2025	29 al 31 de diciembre 2025	29 al 31 de diciembre de 2025	02 de enero 2026	05 de enero 2026
Horarios	12.00 hrs	9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 hrs (lunes-martes) 09:00 a 12:00 hrs, (miércoles)	9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 hrs. (lunes-martes) 09:00 a 12:00 hrs. (miércoles)	9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 hrs	10:00 hrs
Lugar	Redes sociales municipales y plataforma web municipal	Dirección de Promoción Comunal, ubicada en Av. Bernardo O'Higgins #620, Talagante. y descarga desde plataforma web municipal.	Dirección de Promoción comunal, ubicada en Av. Bernardo O'Higgins #620, Talagante.	Dirección de Promoción Comunal.	Recinto Festival de Verano 2026, ubicado en Esmeralda #1296, Talagante

Toda la documentación deberá ser presentada en un sobre cerrado e identificado con el nombre “Postulación a Remate Festival del Verano 2026” y los datos del remitente (Nombre completo, teléfono, correo electrónico del postulante, productos que venderán), en su interior deberá venir cada hoja foliada (comenzando desde el número 01).

Importante: Quienes no presenten los documentos en la fecha establecida, bajo los criterios publicados, no serán considerados para poder participar en el proceso del remate.

Por otra parte, la postulación y/o aceptación de las presentes bases no significa en ningún caso la selección, por lo tanto, la municipalidad no se hace responsable que los postulantes compren innecesaria o anticipadamente los insumos, equipos y materiales.

Si al finalizar el primer proceso de remate no fuesen adjudicados los lotes en su totalidad, se realizará un nuevo remate el martes 06 de enero de 2026 a las 10:00 horas, para participantes que tengan o no domicilio en la comuna de Talagante, quienes deberán pagar la totalidad del lote adjudicado en Tesorería Municipal, el mismo día efectuado el remate.



MUNICIPALIDAD
DE TALAGANTE

BASES REMATE FESTIVAL DEL VERANO TALAGANTE 2026

2.3.- COMISIÓN EVALUADORA.

La comisión que evaluará los documentos requeridos, estará compuesta por tres integrantes; Directora Promoción Comunal, Director de Administración y Finanzas, Directora de Corporación de las Artes y la Cultura o quienes los subroguen, los cuales serán los responsables de revisar la documentación recepcionada en el plazo establecido, para luego confirmar vía correo electrónico del postulante, la aprobación de la documentación para que pueda presentarse el día del remate.

La comisión deberá revisar y evaluar:

- La participación y buena conducta de los postulantes en los eventos anteriores organizados por nuestra Municipalidad de Talagante.
- No tener deudas de ningún tipo con la Municipalidad de Talagante y la Corporación Municipal del Arte y la Cultura.
- Verificar domicilio lo que será corroborado mediante registro social de hogares (persona natural).
- Certificado de inicio de actividades del Servicio de Impuestos Internos, vigente, con no más de 3 meses de antigüedad (persona jurídica)

2.3.-VALOR PISO DEL REMATE.

ITEM	Detalle	Cantidad	Valor Piso
Lotes 4X3	Patio de comida (con o sin alcohol)	20	\$800.000

El valor del remate no incluye el pago del permiso de funcionamiento municipal.

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 0002, de fecha 24 noviembre del 2022, “Carlos Solís Campos”, para la inclusión y bienestar de las personas con discapacidad, se otorgará de manera gratuita dos stands de emprendedores a personas que presenten credencial de discapacidad. La postulación será bajo las mismas condiciones que las mencionadas anteriormente en este documento y en caso de tener más de 2 postulaciones, se realizará evaluación social para su definición.

3.- CRITERIOS DE REMATE Y ADJUDICACION.

- Solo podrán realizar ofertas en el remate los interesados debidamente validados y habilitados para participar en el proceso conforme a lo indicado en las presentes bases.
- La adjudicación se hará a la mejor postura, la que no puede ser menor al monto establecido en las presentes bases.



MUNICIPALIDAD
DE TALAGANTE

BASES REMATE FESTIVAL DEL VERANO TALAGANTE 2026

- Los montos ofertados deben ser cifras enteras y en tramos de \$50.000; no pudiendo ser menor al mínimo del valor establecido en estas bases.
- Cada postulante podrá adjudicarse un solo lote.
- No se permitirá parentesco entre adjudicatarios ni tampoco participación de funcionarios municipales en el remate.
- Los lotes serán adjudicados exclusivamente a aquellos postulantes individuales que se encuentren debidamente habilitados para participar.
- Las adjudicaciones se realizarán mediante remate público, según fecha y horarios dispuestos en cronograma del remate, actuando como martillero un funcionario municipal y como ministro de Fe la Secretaría Municipal o quien le subrogue, quien deberá levantar acta del remate de los participantes, adjudicatarios.
- La Municipalidad de Talagante se reserva el derecho a decidir, en vista de los antecedentes y criterios institucionales, la adjudicación del uso de las instalaciones de los lotes.
- El adjudicado deberá pagar obligatoriamente y sin excepción **el valor total del lote adjudicado**, este pago se debe realizar en Tesorería Municipal, el día lunes 5 de enero de 2026, desde las 10:00 y hasta las 16:00 horas.
- El adjudicatario que no pague en las fechas mencionadas quedará automáticamente eliminado de la nómina de adjudicatarios y el lote volverá a quedar a disposición del Municipio.

4.- DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS:

4.1.- LA MUNICIPALIDAD.

- No se hará responsable de sanciones de índole tributarias y/o sanitarias, que pudiesen ser aplicadas por los organismos competentes.
- Queda eximida de toda responsabilidad a consecuencias de fallas en los insumos básicos por manipulación de terceros y todo suceso de la naturaleza, caso fortuito o fuerza mayor.
- Quedará exenta de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse como consecuencia del consumo de bebidas alcohólicas, y también de robos que se puedan generar en los días de funcionamiento de la actividad.
- Podrá modificar los horarios por hechos de la naturaleza, que así lo aconsejen, por caso fortuito o fuerza mayor.
- Proporcionará las conexiones de agua potable y alcantarillado, así como también el suministro eléctrico para cada lote, el que tendrá un máximo de consumo de 16 amperes.



MUNICIPALIDAD
DE TALAGANTE

BASES REMATE FESTIVAL DEL VERANO TALAGANTE 2026

- Tendrá dispuestas las instalaciones a los locatarios, 3 días antes de la inauguración de la Festival del Verano Talagante 2026.

4.2.- DEL LOCATARIO.

- No podrán hacer cambio de lotes adjudicados o modificaciones bajo ninguna circunstancia, del lote a terceras personas.
- Cada locatario deberá disponer de tablero eléctrico, según normas de seguridad y necesidades de cada local.
- Se autorizará solo el uso de ampolletas de bajo consumo de 20 watts.
- Los stands solo podrán utilizar gas licuado (cilindro de 15 kilos como máximo por stand) en las cocinillas, fogones y hornos industriales.
- Para la venta de alimentos y/o bebestibles, este debe ser en formato reutilizable y de material poli papel con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 21.368.
- Para la venta de bebestibles con alcohol, el locatario deberá solicitar la cedula de identidad según Ley N°19.925 sobre “expendio y bebidas alcohólicas”, para ello se le hará entrega a cada locatario que tenga venta de bebidas alcohólicas la ley impresa para su conocimiento y cumplimiento.
- El horario de carga y descarga de mercaderías, en el interior del recinto y durante los días de funcionamiento, será exclusivamente de 08:30 hasta 10:30 horas (confirmar), fuera de ese horario no deberá ingresar o permanecer ningún vehículo o carro al interior del recinto, sin excepción alguna. Se debe mencionar que el locatario debe bajar su mercadería y sacar su vehículo inmediatamente de las dependencias del recinto.
- Los locatarios deberán participar tanto de las reuniones previas como las que se realicen durante el transcurso de la actividad, las que serán informadas por la organización.
- Los locatarios podrán vender cerveza, tanto artesanal como comercial. No está permitida la venta de bebidas analcohólicas que imiten tragos o cócteles, como mojitos sin alcohol, daiquiris, margaritas, piña colada u otras bebidas similares.
- Si en el transcurso de la celebración del presente Festival del Verano Talagante 2025, un locatario fuese infraccionado por segunda vez, por no acatar y respetar el horario de apertura y cierre del recinto o cualquier acto de agresión física y/o verbal en contra de cualquier funcionario público, locatarios y/o visitantes, será motivo suficiente para proceder a la clausura del cierre del stand respectivo, no pudiendo solicitar de manera posterior, la devolución por los derechos cancelados previamente.



MUNICIPALIDAD
DE TALAGANTE

BASES REMATE FESTIVAL DEL VERANO TALAGANTE 2026

- Los locatarios son los únicos responsables en el caso de infracciones tributarias, sanitarias u otras, causados por los organismos competentes.

Cada locatario deberá mantener en el puesto (durante todas las jornadas de funcionamiento):

- Permiso debidamente pagado, el que se deberá exhibir junto con copia de cédula de identidad cada vez que se le solicite por parte de los inspectores municipales, Carabineros u otro agente fiscalizador del estado (SII, SAG, SEREMI de Salud, etc.).
- Acreditación de procedencia de todos los alimentos elaborados (boletas o facturas).
- Exhibición del número de postura en un lugar visible para facilitar la identificación, para optimizar el tiempo de reacción al momento de surgir problemáticas y/o alguna dificultad en algunos de los puestos.

Los stands deberán contar con:

- Piso liso y lavable
- Tarima de fácil limpieza donde se preparan alimentos.
- El suministro eléctrico será brindado por la organización, cada locatario debe contar con empalme propio.
- Contar con al menos un extintor de incendios nuevo (6 k ABC), debe permanecer de forma permanente en el stand.
- Mantener conexiones de gas en buen estado.
- Instalación de material incombustible detrás de los focos de calor.
- Depósito para las basuras de material lavable y con tapa, debe mantenerse con bolsa de la medida.
- Para refrigeradores o máquinas eléctricas debe poner protección de madera sobre el piso, en zona caliente (cocinas, hornos, freidoras, otros) debe tener una plancha de internit liso que sobrepase en a lo menos 30 cm de los costados y altura de la cocina. En caso de parrillas éstas no pueden ser puestas fuera del stand y deben contar con protección.

Dirección: Av. 21 de Mayo 875, Talagante | Mesa central 233038319
www.munitalagante.cl



MUNICIPALIDAD
DE TALAGANTE

BASES REMATE FESTIVAL DEL VERANO TALAGANTE 2026

- En caso de no contar con alguno de los elementos mencionados anteriormente, se aplicará una multa leve por cada elemento faltante.

Equipamiento básico en área de manipulación de alimentos:

- Muebles: mesones de cubierta lisa y lavable.
- Utensilios: en buen estado y de fácil limpieza.
- Refrigeradores y conservadoras: con termómetros en buen estado de funcionamiento, limpios y con gomas integras.
- Mantener un bidón de agua potable, como suministro de emergencia de a lo menos 20 litros.
- Para la venta de alimentos perecibles, deberán cumplir con las disposiciones de la SEREMI de Salud para la manipulación, expendio y venta de productos.
- Los locatarios que requieran vender productos de alimentación tales como; Cabritas, algodón de azúcar, manzanas confitadas, frutillas con chocolate, pasteles o similares, serán autorizados siempre y cuando estos alimentos vengan preparados y envasados. No se permite la manipulación, ni la elaboración de productos alimentarios en los stands, ya que no cumplen con las normas sanitarias impuestas por la Seremi de Salud.

Los locatarios están obligados a acatar todas las disposiciones legales y reglamentarias para este tipo de eventos en cuanto a permisos, pagos de derechos, horarios, conducta y normal funcionamiento al interior del recinto, de no ser cumplidas serán causal de terminación de contrato y cierre del stand.

5.- SANCIONES

5.1.- SERÁ SANCIONADO CON CLAUSURA:

- 1.- El sub-arriendo de cualquier tipo de stand, la vulneración de esta prohibición será sancionada por el municipio con clausura inmediata.
- 2.- La venta de bebestibles en recipientes que no sean vasos plásticos reutilizables (no vidrio, no lata, no botella). Cabe señalar que para la venta de bebestibles con alcohol, el locatario deberá solicitar la cedula de identidad según Ley N°19.925 sobre “expendio y bebidas alcohólicas”.



MUNICIPALIDAD
DE TALAGANTE

BASES REMATE FESTIVAL DEL VERANO TALAGANTE 2026

- 3.- La venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, la vulneración de esta prohibición provocará la clausura inmediata y multa gravísima.
- 4.- La venta de bebidas analcohólicas que imiten tragos o cócteles (mojitos sin alcohol, daiquiris, margaritas, piña colada, spritz u otras bebidas similares, independientemente de que no contengan alcohol.)
- 5.- La venta de alimentos crudos y cocidos preparados con productos del mar, tales como: mariscales, mariscos al vacío y ceviches, con excepción de aquellos autorizados formalmente y que cuenten con la certificación sanitaria, multa grave.
- 6.- La venta de fuegos artificiales, cierre inmediato del local y denuncia a fiscalía.

Por instrucción del Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente queda estrictamente prohibido la venta de los siguientes alimentos: Sushi, Ceviche, Hand Rolls, Elaboración de empanadas al interior de las cocinerías, Helados thaí, Helados de máquinas tipo “soft”, Churros rellenos, las multas correspondientes a esta causal serán aplicadas por servicio fiscalizador correspondiente.

5.2.- SERÁ SANCIONADO CON MULTA GRAVÍSIMA:

- La venta de cualquier medicamento
- Venta de cualquier producto que la Ley prohíbe

5.3.- SERÁ SANCIONADO CON MULTA GRAVE:

- Incumplir con el horario de cierre impuesto por la organización
- Vender fuera de los horarios establecidos por la organización
- Incumplir con la devolución de los elementos y/o infraestructura proporcionada por la organización.
- Venta de productos de las marcas y nombres de los artistas que se presentarán en el festival del verano 2026.
- La venta de cigarrillos.
- La venta de alimentos crudos y cocidos relacionados con productos del mar, tales como: mariscales, mariscos al vacío y ceviches, con excepción de aquellos autorizados formalmente y que cuenten con la certificación sanitaria, multa grave.



MUNICIPALIDAD
DE TALAGANTE

**BASES REMATE
FESTIVAL DEL VERANO TALAGANTE 2026**

5.4- SERÁ SANCIONADO CON MULTA LEVE:

- La venta de lácteos, con excepción de aquellos autorizados formalmente y cuenten con certificación sanitaria.
- La exhibición de productos fuera del stand respectivo.
- La utilización de lienzos y letreros fuera del stand que obstruyan o deterioren la imagen de los demás locatarios y/o el festival.
- Poner música al interior del stand.

Los inspectores municipales deberán fiscalizar el cumplimiento de las presentes bases, notificando las infracciones mediante denuncia al Juzgado de Policía Local, pudiendo ejecutar, si es necesario, el desalojo de instalaciones; con el auxilio de la fuerza pública, sin perjuicio de las acciones, derechos, que puedan ejercer los inspectores del Servicio de Salud Metropolitano, esta prohibición podrá ser sancionada por la organización como multa gravísima.

El incumplimiento a lo estipulado en las presentes bases será sancionado de acuerdo con lo siguiente:

MULTA	COSTO
Leve	De 1 a 5 UTM
Grave	De 6 a 10 UTM
Gravísima	De 10 a 15 UTM